

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. Balbino Millán Pérez.

D. José Luis Huélamo Fernández.

Dña. M^a Paz Martínez Millán.

D. Francisco Javier Martínez Huerta.

D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 30 de abril de 2012, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

La Sra. Martínez Millán se manifiesta en contra de su aprobación puesto que no aparecen recogidos los debates que se originaron durante la celebración de la sesión, señalando a modo de ejemplo las omisiones relativas a su pregunta acerca del Decreto por el que se modificaba el tipo de contrato a dos empleadas municipales, a la no aprobación de las certificaciones de la obra de Restauración del Convento de los Dominicos por las irregularidades que han podido observar en otros expedientes de contratación, la pregunta formulada en relación al ingreso patrimonial del Coto Los Molinos, la carta enviada por el Sr. Alcalde a la Banda de Cornetas y el comentario que al respecto formuló el Sr. Gómez del Castillo o el debate originado en relación a la concesión de subvenciones a las Asociaciones.

Todo esto les hace desconfiar de la redacción de las actas y les lleva a pedir la copia literal de las sesiones.

El Sr. Alcalde propone a los asistentes votar en primer lugar acerca de la inclusión de las precisiones realizadas por la Sra. Martínez Millán, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor de la inclusión: tres, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Votos en contra de la inclusión: cuatro, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y del Sr. Alcalde-Presidente.

En consecuencia, se rechaza la inclusión del texto literal de la intervención de la Sra. Martínez Millán.

A continuación y sometido el asunto objeto del orden del día a votación ordinaria, los reunidos, por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 003/2012, de fecha 23 de febrero de 2012 a Decreto de Alcaldía nº 009/2012, de 13 de abril de

2012, que figurando en el expediente de la sesión plenaria y siendo conocidos por los asistentes por haberse entregado copia de los mismos, se dan aquí por reproducidos.

Los reunidos quedan enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación a este asunto, en los siguientes términos:

“CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Ante mi ausencia del término municipal desde el pasado día 09 de abril de 2012 por motivos laborales que me obligan a residir durante parte de la semana en Ciudad Real, con fecha 29 de marzo del presente resolví delegar en D. Miguel Ángel Ramírez Olías, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde previstas en el ordenamiento jurídico. Como consecuencia de ello, la dedicación parcial que tenía reconocida hasta ahora por ejercer la responsabilidad de Alcaldía-Presidencia se ha visto disminuida en lo que a mí respecta, pasando a ser ejercida la parte restante por parte del Teniente de Alcalde.

Considerando que el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, para que dicho ejercicio no les suponga ninguna carga, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1º. Que con fecha 01 de mayo de 2012, se fije una retribución bruta de 731,11 € mensuales, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia, por dedicación parcial equivalente a una quinta parte de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento (porcentaje 0,213).

2º. Que con fecha 01 de mayo de 2012, se fije una retribución bruta de 363,56 € mensuales, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para el Teniente de Alcalde durante el ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía, por dedicación parcial equivalente a un tercio de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento (porcentaje 0,285).

3º. Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

En Villaescusa de Haro, a 25 de marzo de 2012 EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

La Sra. Martínez Millán pide la palabra para señalar que según entiende de la propuesta se reparte el 100% del salario mientras que el horario no es así; también pregunta cuántos días va a venir a Villaescusa de Haro y si se supone que va a tener un horario de atención a los vecinos le gustaría saberlo, al igual que al inicio de la legislatura manifestó el horario que iba a dedicar al Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Alcalde que la fijación de la jornada es casi más una convención a efectos de la Seguridad Social, puesto que por su parte vendrá a la localidad siempre que sea necesario, puesto que no considera que el horario de un Alcalde esté fijado.

Interviene el Sr. Millán Pérez para preguntar en qué documento se dijo que el horario del Alcalde iba a ser en presencia en oficinas, a lo que la Sra. Martínez Millán responde también que no consta en actas, si las actas de las sesiones plenarias no son literales no se recogen estos detalles. Continúa señalando la Sra. Martínez Millán que su reclamación trae causa de que se hizo una asignación económica por un número de horas trabajadas y que al inicio de la legislatura se sabía que durante unas horas al día por la mañana estaba en el Ayuntamiento y se le podía encontrar. Le responde el Sr. Alcalde que aunque resida durante parte de la semana fuera sigue siendo el Alcalde y mantiene con el municipio el mismo compromiso.

También el Sr. Gómez del Castillo interviene, señalando que durante la campaña electoral advirtieron que si él era elegido Alcalde no iba a estar en el municipio porque resultaba lógico que se

tuviera que ir fuera si surgían oportunidades de trabajo, pero había un compromiso por su parte de estar en Villaescusa de Haro. Le responde a esto el Sr. Alcalde diciendo que tal vez si estuviera trabajando en el mismo pueblo le resultaría más difícil dedicarse al cargo de Alcalde pero precisamente el trabajo que ha conseguido le permite tener la flexibilidad necesaria para atender la Alcaldía y goza de la libertad necesaria para cumplir sus compromisos como Alcalde.

La Sra. Martínez Millán realiza en este momento una propuesta en representación del Grupo Municipal Socialista, en el sentido de que por parte de los cargos electos del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro se renuncie a las retribuciones como ejemplo de solidaridad.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, queda rechazada por cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo.

La Sra. Martínez Millán pregunta al Sr. Alcalde los motivos de su rechazo a la propuesta, respondiéndole el Sr. Millán Pérez que hace 9 meses votaron a favor de esta cuestión y ya el país estaba en situación de crisis, los argumentos que esgrimen hubieran sido loables entonces pero no ahora. La Sra. Martínez Millán responde que a ellos les han elegido para gestionar aquí, ahora hay que tomar decisiones, cuando se están produciendo los recortes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente, D. Cayetano Javier Solana Ciprés, acuerdan:

1º. Que con fecha 01 de mayo de 2012, se fije una retribución bruta de 731,11 € mensuales, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del trabajador, para la persona que tenga la responsabilidad de la Alcaldía-Presidencia, por dedicación parcial equivalente a una quinta parte de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento (porcentaje 0,213).

2º. Que con fecha 01 de mayo de 2012, se fije una retribución bruta de 363,56 € mensuales, de la que deberán descontarse las cuantías correspondientes a I.R.P.F. y Seguridad Social del Trabajador, para el Teniente de Alcalde durante el ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía, por dedicación parcial equivalente a un tercio de la jornada laboral vigente en el Ayuntamiento (porcentaje 0,285).

3º. Que dichas indemnizaciones y retribuciones sean revisables anualmente a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA NÚM. 10 Y FACTURA 13/12 Y CERTIFICACIÓN NÚM. 11 Y FACTURA 14/12, EMITIDAS POR LA MERCANTIL COBE, S.L., CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE LA SANTA CRUZ DE VILLAESCUSA DE HARO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación al presente punto del orden del día, en los siguientes términos:

"D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Con fecha 21 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro formalizó con el Ministerio de Fomento Convenio de Colaboración para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de Santa Cruz".

Con fecha 18 de marzo de 2011 el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro formalizó contrato administrativo de obras con la empresa Cobe Construcciones S.L., para la realización de la obra de "Restauración y Conservación del Convento de los Dominicos de la Santa Cruz".

Con fecha 25 de abril del presente (R.E. nº 263) se ha presentado en este Ayuntamiento la certificación número 10, de fecha 9 de marzo de 2012, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (57.383,59 €) así como la factura nº 13/12, de fecha 02 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (48.630,16 €) y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.753,43 €) correspondientes a IVA.

Asimismo y con igual fecha (R.E. nº 264) se ha presentado en este Ayuntamiento la certificación número 11, de fecha 2 de abril de 2012, por importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (65.824,27 €) así como la factura nº 14/12, de fecha 16 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (55.783,28 €) y DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.040,99 €) correspondientes a IVA.

En relación a lo anterior, formulo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras número 10, de fecha 9 de marzo de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE S.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (57.383,59 €).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 13/12, de fecha 02 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (48.630,16 €) y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.753,43 €) correspondientes a IVA.

TERCERO.- Aprobar certificación de obras número 11, de fecha 02 de abril de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE, S.L., por importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (65.824,27 €).

CUARTO.- Aprobar la factura nº 14/12, de fecha 16 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (55.783,28 €) y DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.040,99 €) correspondientes a IVA.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de la Santa Cruz" en Villaescusa de Haro, remitir copia de la certificación de obras, acuerdo de aprobación de la misma y justificación del pago realizado a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento.

En Villaescusa de Haro, a 25 de abril de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Por parte de la Sra. Martínez Millán se manifiesta en contra ya que no se les permitió participar en la Mesa de Contratación y no conocen cómo se realizó la adjudicación a favor de la empresa contratista, a lo que añade que han observado otros expedientes tramitados con irregularidades, por lo que no van a participar en este proceso.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras número 10, de fecha 9 de marzo de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE S.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (57.383,59 €).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 13/12, de fecha 02 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (48.630,16 €) y OCHO MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.753,43 €) correspondientes a IVA.

TERCERO.- Aprobar certificación de obras número 11, de fecha 02 de abril de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE, S.L., por importe de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (65.824,27 €).

CUARTO.- Aprobar la factura nº 14/12, de fecha 16 de abril de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (55.783,28 €) y DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.040,99 €) correspondientes a IVA.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de la Santa Cruz" en Villaescusa de Haro, remitir copia de la certificación de obras, acuerdo de aprobación de la misma y justificación del pago realizado a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN PETROLÍFERA A INSTANCIAS DE CRUZ CERRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura a la propuesta de Alcaldía elaborada en relación a este punto, en los siguientes términos:

"CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

A instancias de BHEFSAN ENGINYERS, S.L., en representación de CRUZ CERRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA se ha tramitado en este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia de actividad y urbanística para llevar a cabo la ejecución de una instalación petrolífera para el almacenamiento y suministro de combustible para maquinaria y vehículos, en las parcelas 10 y 11 de la calle B1 del Polígono Industrial de Villaescusa de Haro.

Considerando la tramitación del expediente conforme a la normativa vigente, en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de actividad clasificada y urbanística de obras para la realización e instalación de UNA INSTALACIÓN PETROLÍFERA PARA EL ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, en las parcelas 10 y 11 de la Calle B1 del Polígono Industrial de Villaescusa de Haro, solicitada por D. BHEFSAN ENGINYERS, S.L., en representación de CRUZ CERRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias SI cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO. Informar de que en la zona en que se ubica la actividad y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En Villaescusa de Haro, a 25 de abril de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

La Sra. Martínez Millán manifiesta que al no conocer el tema en profundidad, haber solicitado información en su momento al entonces concejal D. Carlos García Millán y éste no habérsela facilitado, su posición será de abstención.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia por mayoría, acuerdan:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia de actividad clasificada y urbanística de obras para la realización e instalación de UNA INSTALACIÓN PETROLÍFERA PARA EL ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, en las parcelas 10 y 11 de la Calle B1 del Polígono Industrial de Villaescusa de Haro, solicitada por D. BHEFSAN ENGINYERS, S.L., en representación de CRUZ CERRADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias SI cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO. Informar de que en la zona en que se ubica la actividad y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto, en los siguientes términos:

“CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Habida cuenta de las dificultades de liquidez que el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro viene sufriendo en la actualidad, se ha hecho preciso tramitar expediente para la concertación de una operación de tesorería.

Tramitado el expediente y vistas las ofertas presentadas por las entidades interesadas, formulo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería con la entidad Globalcaja, con las siguientes características:

- Límite de disposición: 140.000,00 €.
- Comisión de gastos de estudios: 0%.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Comisión por saldos no dispuestos: 0,25% sobre saldo medio por periodo de liquidación.
- Comisión amortización anticipada: 0%.
- Interés deudor: 5,10 %.
- Tipo de interés de demora y excedido: 29%.
- Frecuencia de liquidación: 90 días desde la formalización.

SEGUNDO.- Habilitar los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que de la misma se deriven en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y actos y sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad a fin de formalizar la correspondiente operación.

En Villaescusa de Haro, a 25 de abril de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Por parte de la Sra. Martínez Millán se interviene para preguntar para qué se necesita en este momento liquidez con un interés de 5,10%, a lo que le responde el Sr. Alcalde que básicamente se plantea para hacer frente a los pagos derivados de las certificaciones y facturas de la obra de Rehabilitación del Convento de los Dominicos. También vuelve a preguntar la Sra. Martínez Millán si cuando la obra termine, previsiblemente en junio, habrá que abonarle la totalidad del importe, a lo que el Alcalde responde afirmativamente, añadiendo que falta que por parte del ADI El Záncara se vayan abonando las cantidades correspondientes a las certificaciones que ya se han justificado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luís Huéllamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería con la entidad Globalcaja, con las siguientes características:

- Límite de disposición: 140.000,00 €.
- Comisión de gastos de estudios: 0%.
- Comisión de apertura: 0,25%.
- Comisión por saldos no dispuestos: 0,25% sobre saldo medio por periodo de liquidación.
- Comisión amortización anticipada: 0%.
- Interés deudor: 5,10 %.
- Tipo de interés de demora y excedido: 29%.
- Frecuencia de liquidación: 90 días desde la formalización.

SEGUNDO.- Habilitar los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que de la misma se deriven en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y actos y sean necesarios en orden a la consecución de lo acordado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad a fin de formalizar la correspondiente operación.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

7.- DACION DE CUENTA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA UN MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la relación certificada emitida por el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a fecha 15 de marzo de 2012 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se crea un mecanismo de pago a proveedores, en los siguientes términos:

MEH-resguardo-firma-digital-pagos-proveedores[1]
Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica de un documento. Nótese que es puramente informativo.

Si desea tener la prueba criptográfica de firma, la cual sí tiene validez legal (si se dan todos los requisitos), puede descargar el fichero con extensión ".xml" a través del vínculo "Descargar resguardo electrónico".

Una vez descargado, puede consultar dicho fichero XML con cualquier editor de texto, y puede comprobar su validez con un programa que lea ficheros de firma en formato XAdES.

Datos del certificado usado para firmar:
Hash : BC54107429F06F66CE91D2E27A99AF8EEA68ED5B
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO - CIF P1625300G - NOMBRE CALLEJA SALAS MARIA CRISTINA - NIF 26487185V, OU=703007514, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CCC33ED
Fecha de caducidad: 07/04/2013 12:35:31

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: jueves, 15 de marzo de 2012, 11:01:09

Relación certificada de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

D. MARIA CRISTINA CALLEJA SALAS,
en calidad de Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de 'Villaescusa de Haro'
y con DNI número: '26487185V'.

Certifico que he podido comprobar relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas y reúnen todos los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A continuación se muestra un resumen del grupo y por Entidad Local:

Número de proveedores introducidos (para la entidad principal y dependientes): 1

Para la entidad 'Villaescusa de Haro'

Número de facturas: 2

Total del importe principal: 2.682,11 E

Al firmar electrónicamente este documento, resumen de las entregas, declaro estar también presentando y firmando electrónicamente la lista completa de

MEH-resguardo-firma-digital-pagos-proveedores[1]
proveedores,
facturas y pagos fraccionados indicados en un fichero aparte, cuyo resumen
electrónico (en formato SHA-512) es el referido a continuación:

C8EC81A2BA4051A886FBE9D0243DCB36F6D096E80A28CFB66C56CEF476225D9E05C30DF393B80BE0
264D5AF3A01BA8966DE0586DCFD6E876F16260E2AC1C66FF

Nota: SHA-512 es un algoritmo de resumen electrónico ampliamente aceptado.
Está definido en el estándar: Processing Standards Publication 180-2 2002
August 1, 'Announcing the SECURE HASH STANDARD',
<http://csrc.nist.gov/publications/fips/fips180-2/fips180-2.pdf>

Nota: se usa "E" para indicar la moneda EUR.
--- fin del texto ---

La Sra. Martínez Millán pregunta por la deuda que el Ayuntamiento mantenía con la empresa gestora de la Vivienda Tutelada, informándose por parte de la Sra. Secretaria de que se abonó. Los reunidos quedan enterados.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL REAL DECRETO LEY 4/2012, POR EL QUE SE CREA UN MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura a la moción presentada por parte del Grupo Municipal Socialista en los siguientes términos:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO SOBRE EL RD-LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro al amparo de lo establecido en los Art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente,

MOCIÓN

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional y que en muchos municipios medianos y pequeños suponen la única deuda que tienen con proveedores.
- 2.- Dar traslado del acuerdo a los Grupos parlamentarios el las Cortes de CASTILLA LA MANCHA y a la PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL.



En Villaescusa de Haro a 20 de marzo de 2012

Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que no aprueban la moción presentada ya que a su juicio no está bien planteada ya que la elaboración de un Plan de Ajuste no resulta obligatoria y en este Ayuntamiento no resulta aplicable, según se ha señalado anteriormente se han abonado las facturas pendientes; la Sra. Martínez Millán le pregunta si están de acuerdo con que sea la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha quien haga frente al 5% del préstamo que tengan que formalizar los

distintos Ayuntamientos, ya que la deuda de éstos está originada mayoritariamente por la propia deuda que la JCCM tiene con los Ayuntamientos. Añade que este Ayuntamiento ha pedido un adelanto a Diputación para hacer frente al pago a proveedores.

Le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento seguirá percibiendo lo que le corresponde en concepto de anticipo de recaudación; el mecanismo que dispone Diputación al efecto supone repartir mensualmente una cuantía pero dejando un remanente que suele abonarse a final de año y es a cargo de este remanente de donde se ha solicitado el adelanto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se crea un mecanismo de pago a proveedores.

Visto el resultado de la votación Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación a este punto del orden del día, con carácter previo al examen de la moción, en los siguientes términos:

“CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Con fecha 24 de abril de 2012 (R.E. nº 258) se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista de Villaescusa de Haro, Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo en la que al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, solicitan la convocatoria del Pleno extraordinario para tratar el estudio y aprobación, si procede, de la moción presentada por Izquierda Unida Cuenca relativa al cambio de nomenclatura de las calles y plazas de Villaescusa de Haro con arreglo a la vigente Ley de Memoria Histórica y que fue presentada con fecha 9 de enero de 2011 por esta formación política.

Considerando que el artículo 46.2 dispone que en el caso de que la solicitud de celebración de sesión plenaria extraordinaria se formule por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, el asunto no podrá ser incorporado al orden del día de un Pleno ordinario (...) si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

En consecuencia, en relación a la solicitud descrita, se propone:

PRIMERO.- Que previa la autorización de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, solicitantes, se admita la incorporación del asunto al orden del día de la presente sesión.

En Villaescusa de Haro, a 25 de marzo de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista se autoriza la incorporación del asunto al orden del día, pasando a continuación a examinarse la moción presentada en los siguientes términos:

AL ILMO. SR. ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

D./D^a Mari Paz Martínez Millán, Francisco Javier Martínez Huerta y Jesús Gómez del Castillo, todos ellos Concejales del Ilustre Ayuntamiento de Villaescusa de Haro (Cuenca) e integrantes del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.



SOLICITAMOS

la convocatoria de un Pleno de carácter extraordinario, ya que se cumple el requisito de ser más de la cuarta parte los concejales peticionarios. El asunto propuesto para su inclusión en el Orden del Día es el siguiente:

1.- Estudio y aprobación, si procede, de la Moción presentada por **Izquierda Unida Cuenca** solicitando "el cambio de nomenclatura de las calles y plazas de Villaescusa de Haro con arreglo a la vigente Ley de Memoria Histórica", presentada en Villaescusa de Haro el 9 de Enero de 2011 y que se adjunta nuevamente.

MARI PAZ MARTÍNEZ

FCO. JAVIER MARTÍNEZ

JESÚS GÓMEZ

En Villaescusa de Haro a 23 de Abril de 2012



izquierda unida

CUENCA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

**D. Ana María Sánchez Domingo, Representante de IU
en la provincia de Cuenca, presenta para su discusión y
aprobación esta**

MOCIÓN PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMENCLATURA
DE LAS CALLES Y PLAZAS DE VILLAESCUSA DE HARO CON
ARREGLO A LA VIGENTE LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

En base a los siguientes

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Tras la publicación de la conocida como Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007) surgieron, en Villaescusa de Haro, diversos movimientos para que el Ayuntamiento cumpliera con esta normativa. Peticiones en pleno, entrega de firmas, recogidas online de firmas, etc...

Esta Ley y las solicitudes mencionadas no fueron suficientes para que los regidores del consistorio actuaran a favor del cumplimiento de dicha Ley, quedando aún pendiente esta acción.

Además de parecernos suficiente la existencia de una Ley que obliga a el cambio de los nombres de diversas calles del municipio (Plaza del Caudillo, Calle José Antonio, Travesía José Antonio y Plaza de los Caídos), el no ensalzamiento de uno solo de los bandos de la Guerra Civil y de personajes protagonistas de una Dictadura de casi 40 años son, por si mismos, motivos suficientes para llevar a cabo este cambio.



izquierda unida
CUENCA

Este movimiento ciudadano que destacamos surgió hace ya más de dos años y parece rebrotar hoy a través de diversas redes sociales e, incluso, en la propia página web del Ayuntamiento.

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Villaescusa de Haro acuerda:

- Estudiar la nomenclatura del callejero municipal comprobando su cumplimiento o no de la Ley 52/2007
- Sustituir aquellos nombres de vías y plazas que ensalcen la sublevación militar o a personajes de la Guerra Civil o Dictadura.
- Comunicar a las instituciones y entidades necesarias el cambio de nombres de los viales afectados.

En Villaescusa de Haro a 9 de Enero de 2011

Fdo: Ana María Sánchez Domingo

Plaza del Verdinal, 9 – Telf/Fax: 967180 601 – Mota del Cuervo (Cuenca) - <http://iumota.blogspot.com>
mail: iuotadelcuervo@gmail.com

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta en contra de la moción por considerar que no se está incumpliendo la Ley referida; no obstante, señala que dado el apoyo popular manifestado se compromete a que si se presenta la firma de la mitad mas uno del censo electoral en apoyo del cambio de denominación de las calles, procederá a ello.

El Sr. Gómez del Castillo interviene en este momento para preguntar al Alcalde por su posición durante la presentación de la revista Altheia y si va a estar a favor de esta iniciativa y va a firmar, a lo que le responde el Sr. Alcalde que si hay apoyo popular en este sentido, lo hará.

La Sra. Martínez Millán señala que la Ley de Memoria Histórica se está incumpliendo, lo que ocurre es que no se están aplicando las sanciones previstas y en esto se están amparando muchos Ayuntamientos para no aplicarla.

El Sr. Gómez del Castillo manifiesta que cuando por parte del Sr. Martínez Huerta se formuló la primera solicitud en relación a esta cuestión lo hizo pidiendo que a las calles se le asignara nombres que no tuvieran que ver con ningún tema político.

El Sr. Martínez Huerta también interviene para señalar que la Ley de Memoria Histórica se refiere al ensalzamiento militar y a su juicio denominaciones como calle José Antonio o Plaza Caudillo realizan este ensalzamiento, se refieren a Primo de Rivera y a Franco.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la Ley de Memoria Histórica.

Visto el resultado de la votación Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

10.- ACLARACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito de aclaración redactado por la Alcaldía en relación a la información publicada por el Grupo Municipal Socialista, en los términos siguientes, solicitando la Sra. Martínez Millán solicita una copia del escrito en cuestión, respondiéndole el Sr. Alcalde que se lo facilitará.

“Ante las acusaciones vertidas por el Grupo Municipal Socialista en el pasquín político publicado el día 23 de abril, la Alcaldía considera pertinente rechazar las recriminaciones vertidas en el mismo por los motivos que a continuación se exponen. Resulta evidente, a poco que se profundice en el texto del pasquín, que el GMS tergiversa la realidad villaescusera a su antojo, ofrece cifras manipuladas y expone argumentos erróneos de forma demagoga.

ACUSACIONES DE RECORTES EN EL AYUNTAMIENTO

Efectivamente, como se explica en el pasquín, las horas de asistencia de la ayuda a domicilio se han reducido un 47% a petición de la JCCM debido a la crítica situación económica en la que abandonó el PSOE el gobierno regional después de una larga trayectoria y una nefasta gestión económica. En concreto, al respecto de la ley de dependencia, el PSOE presupuestó para 2011 una cantidad de 26,5 millones de euros cuando el coste anual estimado alcanza casi 140 millones de euros. **¿Cómo pensaba afrontar el pago de ese exceso?**

En el segundo punto de la acusación, se acusa al Ayuntamiento de apagar la calefacción y, en efecto, desde abril se optó por apagarla en la Casa Grande dado que habitualmente se estipula un período de encendido desde el 1 de noviembre hasta el 31 de marzo. En la Casa Grande, las trabajadoras del Ayuntamiento son conscientes de la necesidad de ahorro y la Asociación de Jubilados ha manifestado su **comprensión con la medida** y en ningún momento se han quejado, más al contrario, han transmitido su conciencia con el ahorro. Personalmente agradezco su racionalidad en el encendido de la calefacción del centro social durante todo el invierno.

Sin embargo, en el colegio la calefacción sigue encendida y en ningún momento se les ha “obligado” a apagarla aunque estemos llegando a mayo. Han sido precisamente los maestros del colegio los que, en un claro gesto de racionalidad, han decidido reducir el horario de encendido después de Semana Santa, conscientes del precio del gasoil, pero **sin perjudicar en ningún momento a los niños** del colegio. Cualquiera puede ir al colegio a verificarlo, como hizo Mari Paz, concejal del GMS, que al ir a protestar por el frío que pasaban los niños en el colegio comprobó que

los radiadores estaban encendidos, para su extrañeza. Agradezco también a los maestros del colegio su responsabilidad en el uso de la calefacción.

En tercer lugar, se acusa al Ayuntamiento de negar apoyo económico a las asociaciones del pueblo. Se trata de una **acusación totalmente infundada** que pone de manifiesto el ánimo de ofensa gratuita hacia la gestión municipal. Durante los últimos meses se ha ayudado a la Asociación de Jubilados con 200 euros para los trofeos de los juegos populares de verano, a la Asociación Juvenil con 400 euros para la organización del Rockescusa, al Club Ciclista con 200 euros para la organización de la carrera ciclista o a la Comisión de la Fiesta del Vino con 600 euros para promover dicha fiesta. A todo ello, ha de sumarse la cesión de los locales municipales, puestos a disposición de todas las asociaciones, desde la Banda de Cornetas y Tambores hasta la Asociación de Mujeres. La única condición del Ayuntamiento para ayudar a las asociaciones consiste en vincular la subvención a alguna actividad específica que se considere de interés popular.

GASTO DEL AYUNTAMIENTO EN PERSONAL LABORAL

El colmo de la adulteración se pone de manifiesto en la publicación de las retribuciones que reciben los trabajadores del Ayuntamiento. Efectivamente, dichos salarios son públicos y se presentaron en el pleno municipal como respuesta a una pregunta del grupo de la oposición; sin embargo, el GMS en vez de publicar los salarios netos, o incluso brutos, se remite al **coste salarial** incluyendo la seguridad social de empresa para escandalizar al lector: ¿acaso se quiere hacer creer en la calle que la secretaria cobra casi 3.400 euros mensuales o el alguacil 2.500 euros mensuales? El pasquín denota un manifiesto afán de insulto personal hacia cuatro trabajadores concretos del Ayuntamiento y una evidente falta de sensibilidad con la gente parada.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las retribuciones de los cuatro trabajadores mencionados y en el adjunto se muestran la **última nómina**, del pasado mes de marzo de 2012. Información transparente y sin medias tintas:

Trabajador	Coste salarial	Coste salarial 2011		Salario neto mensual	Subvención
		Salario bruto	Seg. social		
Secretaria	40.790,77 €	32.382,38 €	8.408,39 €	1.877,57 € *	-
AEDL	32.069,70 €	23.965,62 €	8.104,08 €	1.486,23 € *	22.660,54 €
Alguacil	30.507,69 €	22.851,56 €	7.656,13 €	1.154,69 € *	-
Alcalde	17.434,24 €	13.108,32 €	4.325,92 €	953,52 € **	-

* Dos pagas extra no incluidas. ** Pagas extra incluidas.

Se afirma con ligereza que “los sueldos están por encima de los que suelen cobrarse en pueblos de este tamaño”, pero no se aporta ninguna prueba, simplemente se juega con una generalización vacua. Por poner un ejemplo, el salario de Secretaría viene estipulado en gran parte por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (de hecho, el “complemento de destino” es el menor de los posibles para su puesto). Dicho funcionario, que no es “personal laboral” como se cita en el pasquín, recibe una retribución acorde a su titulación grupo A.

Resulta asimismo extraña la acusación del **salario de alcaldía** dado que fue **aprobado en pleno por unanimidad** de todos los concejales a mediados de 2011. Por tanto, ¿aprueban un gasto específico para pocos meses después criticarlo? A eso no se le llama responsabilidad política con las decisiones tomadas. Más aún, el GMS arremete contra las horas de trabajo de un alcalde, pero ¿cómo se bareman? ¿Tiene un alcalde un horario determinado de atención al público o soy el alcalde de Villaescusa de Haro las 24 horas del día?

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

En la siguiente recriminación, el GMS arremete contra el AEDL del Ayuntamiento, cuyo convenio expiraba el 31 de enero. Sin embargo, a la espera de la convocatoria de nuevas ayudas para 2012, el Jefe de Servicio de Conciliación y Programas Mixtos de la JCCM aconsejó explícitamente al Ayuntamiento que no desvinculásemos al trabajador mientras se procedía a

realizar el conjunto de trámites necesarios para su renovación. Por tanto, no se trata de una decisión unilateral, sino de un **procedimiento prudente y provisional** hasta que se decida la renovación de los convenios a nivel regional. En cualquier caso, ¿esa es la defensa al trabajador que pregona el PSOE? ¿Ultrajar y poner en entredicho su trabajo es la misión del partido que se apellida “obrero”?

Como se puede observar en la tabla anterior, el coste del AEDL viene **subvencionado** en más de veintidós mil euros por la JCCM, por lo que el Ayuntamiento tan sólo aporta un 30% del coste salarial de dicho trabajador.

Como se ha explicado anteriormente, el procedimiento ha consistido en mantener el servicio a la espera de una determinación de la JCCM y la convocatoria de nuevas subvenciones. El mismo modo de actuar se ha aplicado al **Servicio de Ayuda a Domicilio**, que se mantiene sin haber suscrito todavía la renovación del convenio para 2012.

En este sentido, resulta a todas luces impropio realizar **comparativas demagógicas** sobre el destino del salario de dicho trabajador porque:

a) La ayuda a domicilio se ha reducido a nivel regional por ser insostenible dada la deuda heredada del anterior gobierno socialista.

b) No se ha escatimado en gasto de calefacción durante todo el invierno y se ha encendido en todas las ocasiones que se ha considerado necesario para el bienestar de niños en el colegio o en la biblioteca y mayores en el centro social.

c) En cuanto a los contratos de obra que se pueden hacer para la gente del pueblo y que reclama el GMS, resulta paradójica su acusación dado que en pleno rechazaron la contratación por parte del Ayuntamiento del **Plan Anual de Obras y Servicios** para facilitar la **contratación de empresas locales**. De este modo, se observa cómo lo que dicen no es coherente con lo que hacen. El equipo de Gobierno cree oportuno que sea una empresa local quién realice las obras de adecentado del entorno del parque infantil y la entrada al pabellón, pero el GMS manifestó en pleno su desacuerdo: *“los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista se manifiestan a favor de la actuación pero haciendo constar su oposición a que sea el Ayuntamiento quien actúe como Administración contratante.”*

AHORRO ENERGÉTICO

Presume el GMS en sus últimas líneas de pedir ahorro energético. Así lo hicieron saber en pleno de 28 de febrero comentando que existen demasiadas farolas en el pueblo. Personalmente les facilité un plano para que señalasen las que se consideran conveniente apagar y así ser consciente de en qué puntos se podría ahorrar, sin embargo **no he recibido respuesta**. Por tanto, se les llena la boca de pedir ahorro energético pero no trabajan para ello.

Desde el Ayuntamiento **sí que se trabaja** en ello utilizando medidas prudentes que no perjudiquen a los vecinos: reduciendo el horario de encendido de iluminación artificial del pabellón, retrasando el horario de encendido de la iluminación pública y apagando las farolas de los alrededores del pueblo en invierno.

AHORRO ECONÓMICO

En general, resulta curioso que el GMS critique el ser responsable con el gasto público y ajustarse a unos presupuestos austeros. El equipo de Gobierno es consciente de que la situación actual no permite grandes inversiones y, de hecho, nos gustaría poder contar con un margen de maniobra más ancho para proponer nuevos proyectos y materializar nuestras propuestas. Sin embargo, trabajamos por ser responsables con el gasto sin perjuicio de los ciudadanos y prueba de ello es que somos de los pocos ayuntamientos que no han incrementado la presión fiscal sobre los ciudadanos: **no hemos subido ni un sólo impuesto**.

Y no sólo eso, sino que el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro es de los pocos municipios de la provincia que ha conseguido **pagar todas las facturas de proveedores** hasta el 31 de

diciembre de 2011 sin necesidad de acudir a un plan de ajuste ni de financiar la deuda a largo plazo según regía el decreto 4/2012.

En estos tiempos tan difíciles, en los que la mayoría de ayuntamientos se están viendo sometidos a realizar duros planes de ajuste y a reducir multitud de servicios, resulta grato observar cómo las críticas del GSM a los “recortes” en este Ayuntamiento se **reducen exclusivamente** a la Ayuda a Domicilio (cuyas horas vienen establecidas según convenio con la JCCM), a la calefacción (que precisamente sigue encendida en el colegio) y al apoyo a las asociaciones (manifiesto, como se ha demostrado).

En conclusión, no son pocos los esfuerzos que se están haciendo a todos los niveles para mantener los servicios municipales sin subir impuestos y haciendo frente al pago de todos los proveedores como para recibir recriminaciones de mala gestión económica por parte del GSM.

Se hacen constar las manifestaciones que durante la intervención del Sr. Alcalde se producen por parte de los Sres. Concejales y, en concreto:

- En relación al asunto de la calefacción del colegio: por parte de la Sra. Martínez Millán para manifestar que lo dicho por el Sr. Alcalde es mentira ya que desde el Ayuntamiento se dijo a los maestros que con el gasoil que se rellenó tenían que apañarse y que han tenido que recortar las horas de encendido; el Sr. Ramírez Olías le responde que no es cierto, porque en ningún momento se ha obligado desde el Ayuntamiento a los maestros a no encender la calefacción, y que si se acabara el gasoil y fuera necesario se les volvería a llenar; la Sra Martínez Millán responde que se les ha dicho que no se va a echar más porque el Ayuntamiento no tiene dinero.

El Sr. Alcalde también interviene para decir a la Sra. Martínez Millán que esa acusación es falsa y que, es más, por parte de los maestros se ha agradecido que el Ayuntamiento permita que sean ellos directamente quienes gestionen el encendido y apagado de la calefacción.

Nuevamente la Sra. Martínez Millán dice que lo puesto en el panfleto es cierto porque antes se ha informado, que fue una maestra del colegio quien dijo a los niños que les dijeran a los padres que vinieran a pedir al Ayuntamiento que se echara gasoil porque estaban pasando frío, que se están escatimando las horas de encendido porque se está escatimando el gasoil; el Sr. Alcalde responde que son los maestros quienes tienen total libertad para encender y apagar la calefacción en la escuela y que lo hacen de forma consciente y responsable.

- En relación a la concesión de ayudas a las asociaciones del pueblo: la Sra. Martínez Millán pregunta si entonces la única ayuda que ha denegado ha sido la que pidió para el AMPA, respondiendo el Sr. Alcalde que esa ayuda está concedida a falta de que se presente por su parte el proyecto. También la Sra. Martínez Millán pregunta si es cierto que la banda ha solicitado ayuda y no hay dinero para la banda, a lo que el Sr. Alcalde responde que se solicitó ayuda por importe de 200,00 € para comprar jerseys y que finalmente solo había que adquirir dos prendas, por lo que si lo hubiesen planteado así se les podía haber ayudado. La Sra. Martínez Millán dice que va a resultar que está negando las ayudas a ciertas asociaciones, que cuando le ofreció el proyecto le dijo que no había dinero y que después de un tiempo le solicita ese proyecto para concederle la ayuda, cree que trata de manera distinta a las asociaciones, según quienes formen parte de ellas.

- En relación a las retribuciones del personal municipal: la Sra. Martínez Millán señala que lo dicho por el Sr. Alcalde sí que está manipulado, que la información que por parte del Grupo Socialista se ha dado es la que les facilitó el propio Ayuntamiento en la última sesión plenaria, que es información cierta y que por tanto, no manipulan ni mienten, que lo que han dado a conocer es lo que mensualmente están costando los trabajadores al Ayuntamiento porque les interesaba el coste real para justificar los recortes que se estaban llevando a cabo.

También señala en relación a las retribuciones del puesto de Secretaría que el Complemento Especifico no viene determinado por la Ley de Presupuestos sino que ha de fijarse en pleno y desconocen en qué pleno se hizo por tal cuantía. Añade que el Complemento Especifico podría ser desde 1,00 €, se están pagando más de 9.000,00 € y eso está muy por encima de la media. Le pregunta el Sr. Alcalde a qué Ayuntamientos se está refiriendo y de qué cuantías se trata, respondiéndole la Sra. Concejala que no recuerda las cifras exactas, pero alrededor de 4.000,00 € en lugar de 9.000,00 €.

El Sr. Millán Pérez pide que la Sra. Martínez Millán que concrete qué pueblos son a los que se refiere en los que se cobran cantidades inferiores a los de este Ayuntamiento y, en caso de que no los aporte que presente una disculpa a los trabajadores y su dimisión.

También la Sra. Martínez Millán interviene para exponer y explicar las cuantías correspondientes al puesto de Alguacil; el Sr. Gómez del Castillo también comenta el concepto de "plus polideportivo" del puesto de Alguacil, pidiendo que para el encendido y apagado de las luces del pabellón se busque una fórmula alternativa.

La Sra. Martínez Millán pide nuevamente que se reconozca que los datos que han dado son ciertos y señala que lo que les interesaba era informar del coste real que para el Ayuntamiento tienen los empleados.

Finalizada la exposición del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Martínez Millán para señalar que los datos que han ofrecido en su boletín no son falsos, con independencia de la interpretación que de ellos puedan realizar, refiriéndose nuevamente a los costes salariales, el recorte de horas del servicio de ayuda a domicilio, la cuestión de la calefacción o de la concesión de ayudas a las asociaciones. Manifiesta la Sra. Concejala lo siguiente:

1º Pregunta si los datos relativos a los costes son ciertos y son los que le ha facilitado el propio Ayuntamiento; el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

2º ¿No es cierto que el Convenio de Magdalena cumplió el 31 de enero y desde entonces su sueldo esta fuera de Convenio y, por tanto, sale de nuestros bolsillos? El Sr. Alcalde responde afirmativamente.

3º ¿No es cierto que en los Presupuestos del PP para el 2012 se reducen las partidas en Políticas Activas de Empleo en 1.557 millones de euros, lo cual, equivale a una reducción de más del 85 % de los agentes de empleo?. De ese 15 % que pueden quedar, ¿no es lógico pensar que sean los de los Ayuntamientos más grandes donde su función es más activa?

Señala la Sra. Concejala que a partir de esto, es más que posible que ese dinero no se recupere y que hubiera entendido que se vinculara a la trabajadora al Ayuntamiento, pero con otro coste, puesto que existen muchas posibilidades de que el Convenio no se renueve. Señala que con lo que se ha abonado por este puesto de trabajo se podían haber cubierto los recortes de la ayuda a domicilio.

Se hace constar que en este momento también interviene Magdalena Rabadán Cuevas, público asistente.

4º ¿Cómo puede ser además que la Agente de Empleo cobre 1.052,45 € por Trienios si su contrato es temporal?. ¿De donde sale una indemnización de 563,52 €? Se le responde que los trienios recogen la retribución correspondiente a la antigüedad reconocida; respecto a la indemnización, deberá ser el importe correspondiente al finiquito por extinción de su contrato.

5º A nuestra Secretaria le pagamos un sueldo y un complemento de destino que es acorde a su nivel. Pero el complemento específico de 9.152,00 € (casi tanto como de sueldo) no viene determinado por Ley, debemos fijarlo en pleno. ¿Cuándo se ha fijado la cuantía tan elevada de este complemento?

6º ¿Es cierto que si descontamos los 7.656,13 € de seguridad social de la empresa a la nómina de Vicente y dividimos por 12 mensualidades, queda una cantidad (neta) a percibir por Vicente de: 1.902 €. Se informa que ese importe, en todo caso, tendría el carácter de bruto, del cual habría posteriormente que descontar la parte correspondiente a IRPF del trabajador y cuota de Seguridad Social.

7º ¿Cobra Vicente anualmente 4.036,44 € como plus polideportivo por encender y apagar las luces además de cerrar y abrir las puertas?. ¿Cobra además otros 2.210 € anualmente en gratificaciones?. ¿Por qué cobra un complemento de destino de 2.744,52 € (aproximadamente un nivel 11 si fuera funcionario) y un complemento específico de 4.074,48 €, si no es funcionario?.

En los tiempos que corren, este sueldo no nos parece razonable y creemos que debería revisarse

Creemos que esto tiene también mucho que ver con la mentalidad de señoritos que gastan muchos políticos de este país. Vamos a ver, no puede el alcalde o algún concejal, en los días de pleno como hoy, echarse una llave en el bolsillo para abrir y cerrar las puertas o encender y apagar las luces. No, aquí no, debe venir el alguacil a abrirnos y cerrarnos las puertas, no sea que a alguien se le caigan los anillos. Y como esto, muchas otras cosas.

Señores, parece que se les olvida que estamos aquí, elegidos en las urnas, para defender el bienestar de nuestros vecinos y no el propio. No podemos recortar la Ayuda a Domicilio de nuestros mayores o la calefacción, pero mantenernos el sueldo aunque nos vayamos a trabajar fuera.

Los reunidos quedan enterados.

11.- INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de las siguientes cuestiones:

- Por parte de la empresa pública TRAGSA se va a llevar a cabo una actuación de arreglo de caminos en el término municipal, a partir del próximo miércoles.
- Celebración del día del árbol en Villaescusa de Haro.
- Trazado del Camino en el Toyo, se hizo de forma errónea y se va a proceder a su rectificación.

Los reunidos quedan enterados.

12.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL ÚLTIMO PLENO.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas formuladas por en la última sesión plenaria en los siguientes términos:

- Ingreso del Coto Los Molinos: el Coto Los Molinos ha abonado una cantidad de 872,60 € y se recoge en la partida de ingresos diversos del presupuesto.

El Sr. Gómez del Castillo pregunta si ese importe corresponde a tres años, cuánto se pagaba por hectárea y por cuántas hectáreas se está pagando al Ayuntamiento.

También la Sra. Martínez Millán interviene pidiendo la ampliación de la información de este asunto.

- Actividad extraescolar del AMPA: reitera lo dicho anteriormente, la concesión de ayudas vendrá vinculada a la realización de actividades que se consideren relevantes, sin que se considere dar una cantidad fija por actividad. La Sra. Martínez Millán añade que formularon una propuesta que no aparece recogida en el acta.

- Sobre el gasto realizado en la adquisición de ponche y cognac: considera que la argumentación dada no tiene una base fundada. La Sra. Martínez Millán añade a esto que la argumentación que dieron tampoco aparece en el acta.

- Respecto a la solicitud de colgar las grabaciones de los plenos en la página web municipal, responde el Sr. Alcalde que se han colgado las actas.

- Respecto a las preguntas formuladas por el Sr. Martínez Huerta, responde en cuanto al camino (Plan E), que la empresa ejecutora de la misma ha mostrado su ofrecimiento a llevar a cabo la reparación, cuando surja otra actuación en las inmediaciones; en relación a la Vivienda Tutelada, que se está a la espera de que se proceda por parte de la JCCM a realizar la convocatoria para este año y se fijen los términos de las mismas para proceder entonces a realizar la licitación correspondiente.

- Respecto a las preguntas formuladas por el Sr. Gómez del Castillo sobre el estado de las farolas de la zona de La Pesquera, que se intentarán arreglar; respecto a las medidas medioambientales tomadas a consecuencia de la obra de rehabilitación del Convento de los Dominicos y la existencia de vencejos, se refiere al documento elaborado en relación con la evaluación del impacto ambiental de la obra, donde no se hace referencia a este ave.

El Sr. Gómez del Castillo manifiesta que la responsabilidad cuando se hizo la obra sería de quien la ejecutara, que inicialmente estaría bien hecha pero que actualmente existen baches, hay que arreglarlos y cuesta dinero.

El Sr. Millán Pérez responde al Sr. Gómez del Castillo que las obras no son eternas, si se han deteriorado después de diez años no considera que el problema sea tal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Millán Pérez, quien da lectura a la respuesta elaborada en relación a la pregunta formulada en la última sesión, que se refería a su mandato y en concreto respecto de una factura por un curso de pintura y teatro señalando que se remite a los actos incluidos en los festejos de ese año y respecto de una factura de actuaciones en el Consultorio señalando que los trabajos en cuestión no estaban incluidos en el presupuesto. Añade a esto el Sr. Millán Pérez que tanto para estas como para otras facturas se remite al resultado de la actuación judicial que derive de la denuncia que ante el Tribunal de Cuentas ha interpuesto la Sra. Martínez Millán contra este Ayuntamiento.

También se cede la palabra a esta Secretaria, procediendo a dar lectura a los informes redactados para dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior, en los siguientes términos:

“Asunto: Reparos de Intervención.

En relación a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2012 por Dña. M^a Paz Martínez Millán, concejal del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento en relación a la emisión de reparos por parte de Intervención, informo:

PRIMERO.- De la solicitud de reparos formulados.

Que desde 01 de abril de 2009 esta Intervención ha emitido tres (3) reparos como consecuencia de la fiscalización de los gastos realizados en este Ayuntamiento.

Que la tramitación de los mismos por parte de esta Secretaría-Intervención se ha realizado en lo concerniente a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que respecto a la notificación de los reparos realizados en el ejercicio 2009 por parte del Ayuntamiento a la Sindicatura de Cuentas, en la elaboración de la Memoria de la Cuenta General 2009 con el programa informático el dato fue omitido, constando no obstante los correspondientes expedientes.

Que respecto a los reparos formulados con anterioridad a 01 de abril de 2009, una vez examinada la documentación existente en este Ayuntamiento, tanto en soporte informático como documental, no se han encontrado expedientes.

SEGUNDO.- Del control de caja.

Que la caja de efectivo que existe en el Ayuntamiento integra los fondos para operaciones diarias.

Que el abono a que hace referencia (comida por el viaje a elegir los toros, año 2009 por importe de 175,00 €) se realizó con fecha 16 de septiembre de 2009, previa presentación de la factura nº 650, de fecha 08 de agosto de 2009, emitida por Restaurante Casa Justo.

TERCERO.- Del abono a Diego Melero en concepto de aportación a fiestas.

Que el abono a Diego Melero en concepto de aportación a actividades fiestas 2009 por importe de 500,00 € se realizó como consecuencia de la decisión de Alcaldía de colaborar económicamente en la realización de actividades durante las fiestas.

Y para que así conste, s.e.u.o., emito el presente en Villaescusa de Haro, a 26 de abril de 2012. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas.”

Pregunta el Sr. Gómez del Castillo a qué actividad se refería, a lo que responde el Sr. Millán Pérez, que por encontrarse denunciado ante el Tribunal de Cuentas, se atiene a ello.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Martínez Millán formula las siguientes:

1. Al principio de esta legislatura, te pedimos Cayetano que fijaras los días de los plenos, como estas obligado a hacer, para que nosotros pudiéramos organizarnos. Preferiste dejar por escrito simplemente que los plenos se harían los meses pares del año y luego, dando imagen de buena disposición, nos comentaste de palabra que intentarías decirnos con 2 semanas de antelación cuando iba a ser el pleno para que no tuviéramos problemas. Normalmente no has cumplido este aviso e incluso has llegado a insistir 2 veces en fijar la hora de los plenos a las 2 de la tarde aunque, la 1^a vez, te pedimos que no lo hicieras.

Has plenos sin ruegos y preguntas, aunque dijiste que no los harías, salvo anomalías.

Pero el de hoy, riza el rizo. Dos semanas antes de este pleno, te cruzamos en el Ayuntamiento y te preguntamos por la fecha del pleno. Nos dices que el jueves o viernes siguientes (los pasados a esta fecha). Nos preguntas que día nos viene mejor y te decimos que el jueves. Y ahí queda la cosa.

A la semana siguiente, el martes, venimos al Ayuntamiento por otro asunto y al preguntar por la fecha definitiva, nos avisan que es el lunes siguiente (hoy). Te llamo para ver que ha pasado y me

explicas que no te viene bien el viernes. Te pido que no lo pongas el lunes, que hay puente y voy a salir fuera, me había organizado en función de la fecha que nos habías dado. Te pido que sea el jueves o la semana siguiente. Me dices que sí que lo intentarás. Te doy las gracias y, una vez más, nos demuestras finalmente que lo único que tienes son buenas palabras. No eres capaz de cumplir tu palabra. ¿Dónde está la actitud abierta y receptiva de la Alcaldía de la que presumías en el pleno anterior?

Así que, te pedimos una vez más, como manda la Ley, que fijes la fecha y hora de los plenos.

2. Vamos a hablar de transparencia, de la que también presumías en el pleno anterior, diciendo que nuestra actitud es ofensiva y malintencionada. Hablamos en el pleno anterior del contrato indefinido de las trabajadoras del Ayuntamiento en el punto 2 de los Decretos. Yo pregunté si había más trabajadoras en el Ayuntamiento, aparte de Ana y Mari, en ese estado de ilegalidad, o sea, de tener que hacerlas indefinidas. Me respondéis, que en ese mismo caso están Irene y Magdalena. Yo respondo que no, por que su contrato depende de subvenciones. Vosotros no hacéis ningún comentario. ¿No era un buen momento para informarnos que el convenio de Magdalena no había salido y se ha decidido pagar su sueldo de nuestro bolsillo?. ¿No tenemos derecho a saber esto?. Le responde a esta cuestión que se estaba a la espera de que saliera la convocatoria y se sigue estando.

La Sra. Martínez Millán añade que considera que haber dado esta información al hilo de la pregunta formulada hubiese resultado muy pertinente.

3. Preguntamos en el pleno anterior sobre los columpios. ¿Te has informado ya Cayetano sobre la legalidad de los columpios actuales y su peligrosidad?. ¿Hay que retirarlos?. Le responde el Sr. Alcalde que la legislación en materia de juegos infantiles es muy exigente y que sólo cabe retirarlos o cambiarlos totalmente, pero no se admiten reparaciones y para esta opción no existe presupuesto en este momento.

Los suelos de caucho son muy delicados y caros. Los columpios de ahora no están autorizados, ¿por qué no son prioritarios antes que el suelo?. Se podía pensar en la ley y el beneficio para los niños, y cambiar el suelo de caucho que es caro y se va a deteriorar rápidamente. Se puede cambiar el proyecto por responsabilidad.

El Sr. Alcalde le responde que se podía haber planteado antes de aprobar el proyecto.

4. En la página web del Ayuntamiento has incluido un apartado sobre los Grupos Políticos. Supongo que nosotros tenemos la libertad de decidir lo que debe aparecer en nuestro nombre ¿no?. No debes poner cosas en nuestro nombre. Hubiera estado bien que cuando decides incluir este apartado, nos lo comentas antes y nos expliques la forma en que vamos a poder utilizarlo, porque si eres tú el que va a decidir qué documentos se incluyen como grupo municipal socialista, te estas equivocando en las formas y en el fondo. ¿Nos vas a poner trabas a lo que queramos colgar?.

Le responde el Sr. Alcalde que lo que quieran que se publique por parte del Grupo Municipal Socialista que se lo envíen y lo publicará.

5. ¿Donde están reflejados los ingresos de los cotos Los Molinos, cual es el precio por hectárea, cuantas hectáreas aportamos, la cuantía de ese pago y su justificación?.

6. ¿Cuándo vais a recoger los cartuchos del tiro al plato que hay en los Molinos?. Quedo pendiente y aún no se ha hecho nada.

7. ¿Habéis comprobado con el contratista de los Frailes el informe medioambiental sobre el anidamiento de aves?.

8. Prometisteis colaborar con la Banda de Cornetas y Tambores en una reunión con ellos. Si os han pedido ayuda para pagar los jerséis de los niños nuevos y se la habéis negado, ¿en qué tenéis pensado colaborar?.

Le responde el Sr. Ramírez Olías que la colaboración tendrá lugar cuando se estime, añadiendo que también las asociaciones iban a colaborar con el Ayuntamiento y en concreto la asociación de "El Cabalgador" se negó a hacerlo con motivo del Día del Árbol.

La Sra. Martínez Millán responde que en un principio se les dice que se va a colaborar y después que se hace con unas asociaciones sí y con otras no, entonces ¿en qué se piensa colaborar?. En

relación a la crítica al Coto El Cabalgador, responde que pueden pedir ayuda después de la defensa que han hecho del Coto Los Molinos.

A continuación la Sra. Martínez Millán formula las siguientes propuestas:

- Solicitamos que se fije una cuantía por arrendamiento o alquiler, a todos los bienes de este Ayuntamiento que sean utilizados de forma privada. En estos momentos de necesidad, debemos asegurarnos de que se consiguen todos los ingresos posibles por nuestros bienes, que nos ayuden a asegurar los servicios básicos de nuestros vecinos.
- Hay unos clavos o tornillos que sobresalen de la fijación de las farolas del parque de los niños y son muy peligrosos. Pedimos que se eliminen.
- En este pueblo tenemos un problema real con las moscas en cuanto llega el buen tiempo. Hay que tomar una solución, fumigar más o asesorarnos en este tema para saber que hacer si esto no es suficiente. En cuanto a las pulgas, también son un problema. Deberíamos pedir que las ovejas no pasten tan cerca del pueblo, lo están haciendo al lado del colegio y el parque.
- Una vez más, llamamos la atención sobre el grado de suciedad y abandono de los espacios públicos. No solo nuestros parques (la papelera del parque lleva todo el invierno llena a rebosar y nadie se ocupa de vaciarla) o nuestro Patrimonio (algo mejor gracias a la buena voluntad de la Asociación de Jubilados), sino remarcamos hoy la necesidad urgente de limpiar el Polideportivo, que esta simplemente asqueroso.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Gómez del Castillo, para hacer las siguientes propuestas:

- Torreta de la luz del pozo. Quizá proteger cables para evitar más muertes de águilas y búhos reales, especies protegidas.
- Cementerio, tanto el proyecto de nuevo como de viejo. Hay que dar una solución.
- Aerogeneradores. Expone el Sr. Gómez del Castillo que sería una pena que ese proyecto acabe quedándose en un cajón y que está convencido de la mala imagen que en este aspecto dan la política y los políticos. Refiere en este sentido la actuación del Sr. Millán Pérez que culpa a la oposición de que los molinos se hayan instalado, cuando el escrito que se presentó en su momento defendía los parajes naturales. No se puede creer que una empresa no lleve a cabo su inversión por el escrito de un grupo político de un pequeño ayuntamiento. Añade que habría que pedir responsabilidades políticas a quienes corresponda, sean grandes corporaciones o empresas; se manifiesta a favor de las energías limpias a pesar del impacto que puedan tener, aunque sea esta una cuestión que dependa de la política del gobierno del país. Continúa planteando cuales serían los beneficios de los molinos, bien el empleo, la energía limpia, etc o las cantidades que el Ayuntamiento pasará a recaudar por distintos conceptos. En este sentido propone transmitir a las empresas inversoras la renuncia del Ayuntamiento a las tasas que pudieran corresponder para que se facilite así la instalación de los molinos.

Toma la palabra el Sr. Millán Pérez para preguntar al Sr. Gómez del Castillo y aclarar que la propuesta que está haciendo es que se renuncie por parte del Ayuntamiento a la indemnización que pudiera corresponder por la instalación de los aerogeneradores. Le responde el Sr. Gómez afirmativamente, señalando que de esta forma se sabrá quienes están a favor de los molinos y quienes no.

Finalmente toma la palabra el Sr. Millán Pérez, para preguntar a los Sres. Gómez del Castillo y Martínez Huerta acerca de la pregunta que les formuló en el último pleno. Le responde el Sr. Martínez Huerta que se trata de una cuestión personal que no va a responder en el pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 23:17 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,